



Fija condiciones para ejecutar Obras proyecto "Mejoramiento Borde Costero Duao – Iloca", en Ruta J-60, Dm 117.650 al Dm 118.190 a la Dirección Regional de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del BioBío y de la Araucanía, Comuna de Licantén

FECHA: 17 FEB 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4289 del 08.09.2015, N°160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N°079 de Director Regional de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del BioBío y de la Araucanía, de fecha 30 de Enero del 2017, que propone la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Borde Costero Duao – Iloca**", en la Ruta Rol J-60.
- Que en el sector del Camino Público, donde se propone el proyecto en comento está vigente el Contrato de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Curicó Sur, Comunas de Molina y Sagrada Familia, Etapa I, Región del Maule, inspeccionado por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Quintín Quiroz V.
- Que las obras que propone el proyecto "**Mejoramiento Borde Costero Duao – Iloca**", en **Ruta J-60, Dm 117.650 al Dm 118.190, las cuales** no significan intervenciones significativas en la calzada del Camino Publico J-60.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que normar las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Rol J-60, "Cruce J-620 (Curicó) – Hualañe – Infiernillo", es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O**  
(EXENTO)

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 17 FEB 2017

D. R. V. VII REGIÓN N° 336 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba el proyecto, fija las condiciones, a la Dirección de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del BioBío y de la Araucanía, para ejecutar las obras correspondientes al proyecto "**Mejoramiento Borde Costero Duao – Iloca**", ubicado en la Ruta Rol J-60, "Cruce J-620 (Curicó) – Hualañe – Infiernillo", Dm **117.650 al Dm 118.190**, Comuna de Licantén, en las condiciones que se indican a continuación.

El Inspector fiscal de Vialidad queda facultado para ejecutar modificaciones menores al proyecto aprobado tendentes a su mejoramiento.

Las obras que se autorizan en el presente documento son de entero costo y responsabilidad exclusiva de la Dirección de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del BioBío y de la Araucanía, a la Dirección de Vialidad le corresponderá solo la realización de inspección en la ejecución de las obras en áreas de su tuición, por lo tanto, aquellas obras propuestas en fuera la faja vial, no son objeto de la presente autorización.

La demarcación lineal de pavimento y en general todas las demarcaciones involucradas en el proyecto, deben cumplir con el Capítulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y el MC-V6, ambas última versión vigente; además, al inicio de las obras debe presentarse al Inspector Fiscal de Vialidad, el proyecto de señalización vial, para su aprobación por parte del Sub-Departamento de Seguridad Vial de esta Dirección Regional.

Las obras que componen el proyecto en el área de tuición de la Dirección de Vialidad, se registrarán, además, por Especificaciones Técnicas de Construcción de la Dirección de Vialidad, estipuladas en el MC-V5, versión vigente.

La Dirección de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del BioBío y de la Araucanía, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras y un Profesional en Prevención de Riesgo, para que funcionen durante el plazo que dure la faena. Dichos profesionales, independiente de otorgar asistencia técnica a la Dirección de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del BioBío y de la Araucanía, tendrán la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

La ejecución de las obras no deberán interferir con el Contrato, Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio, vigente en el sector, debiendo al inicio de las obras la Dirección de Obras Portuarias, Regiones Del Maule, del BioBío y de la Araucanía, a través del Inspector técnico de obras, a cargo de la ejecución de las mismas, adoptar las precauciones pertinentes, a fin de evitar interferencias.

## 2.- REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DAR INICIO A LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras "Mejoramiento Borde Costero Duao – Iloca"**, en la Ruta Rol J-60.

**Valor** : **40 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **(\*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto "Mejoramiento Borde Costero Duao – Iloca"**, en la Ruta Rol J-60.

**Valor** : **80 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

**(\*) En la Glosa de la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha de la presente Resolución.**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Luis Cornejo O., [luis.cornejo@mop.gov.cl](mailto:luis.cornejo@mop.gov.cl), por lo tanto, personal que represente a la Dirección de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del BioBío y de la Araucanía, a cargo de la inspección de las obras, deberá informar al suscrito funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas, a fin que el Inspector Fiscal de Vialidad, informe al Inspector Fiscal del Contrato de Conservación vigente en el sector, respecto del inicio y el periodo de ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, prevencionista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la Inspección Fiscal de Vialidad, de manera oportuna, la nomina de los profesionales a cargo de la ejecución de las obras, debe ser registrado en el libro de comunicaciones que debe estar dispuesto para la Inspección Fiscal de Vialidad en forma permanente.

2.5 En la etapa de inicio de las obras, la Dirección de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del BioBío y de la Araucanía, deberá hacer entrega por escrito de un Inventario Vial del sector involucrado en las

#### 4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Dirección de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del BioBío y de la Araucanía, informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal, en el sector del camino, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 12 fotografías.
  - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras Tipo A-1 archivo PDF.
  - Certificados de Laboratorio con resultados de los controles características de los materiales, Compactación, Pavimentos, etc.
- 4.2 Si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la **Dirección de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del BioBío y de la Araucanía**, que se deben ejecutar obras adicionales, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra y devolución de las Boletas de Garantía.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del BioBío y de la Araucanía
- Sr. Omar Gutierrez Mesina, Director Regional del SERVIU, Región del Maule
  - I. Municipalidad de Licantén
  - Sr. Luis Cornejo O., I.F.V.
  - Sr. Magno Lazcano C., I. F. V.
  - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
  - Departamento de Proyectos Vialidad Regional
  - Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES/019 17  
Proceso N° 10664302 /

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE